

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0344-M

Guayaquil, 12 de junio de 2023

PARA: Wilson Michael Weisson Barreto

Analista Técnico de Activos Fijos

Darlys Anthony Alvarado Carpio Analista 3 de Control de Bienes

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LOS

DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PROCESO

CATE-UA-009-2023

De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-009-2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

- 1.- Con fecha 8 de marzo de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2023-011, firmada por el Director Administrativo (E), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico No. CATE-UA-009-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 2.- Con fecha 7 de junio de 2023 se generaron las órdenes de compra por Catalogo Electrónico No. CE-20230002419839 hasta CE-20230002419840, por el valor total de USD 2,065.05 sin incluir IVA.
- 3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco de ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

- 1. Cláusula Decima segunda del Convenio Marco CDI-SERCOP-001-2016
- 4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo Nº 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administrador de las órdenes de compra, al Analista Técnico de Activos Fijos y en las funciones de técnico no interviniente al Analista 3 de Control de Bienes.

Adjunto las órdenes de compra, pliegos y convenios para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0344-M

Guayaquil, 12 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-SAD-CAF-DA-2023-0342-M

Anexos:

- UA-SAD-CAF-DA-2023-0275-M
- Certificación POA 172
- INFORME DE NECESIDAD PARA ADQUISICION DE BANDERAS.pdf
- validacion firmas memo UA-SAD-CAF-DA-2023-0303-M-signed.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 194-signed.pdf
- 10 SOLICITUD DE CERTIFICACION AR.pdf
- 12 ENTREGA DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 9 VALIDACION DE FIRMAS DA.pdf
- 14 CERTIFICADO PAC.pdf
- 5 1 COTIZACIONES.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES POR CP.pdf
- 19 RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 20 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 47 CONVENIO MARCO ASOPROUNIT.pdf
- 47 CONVENIO MARCO JOCASHUA ASOPROJOC.pdf
- 48 CE-20230002419839.pdf
- 48 CE-20230002419840.pdf
- 53 DESIGNACION DE ADMINISTRADOR.pdf
- UA-SAD-CAF-DA-2023-0342-M.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin

Analista 1 de Compras Públicas

Melba Paola Macias Romero

Analista 3 de Compras Públicas

vp